



ACUERDO No. 024
(27 de agosto de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026, DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ENVIGADO – INDER ENVIGADO”

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996 y la Ley 1289 de 2009,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Adiciónese al presupuesto de ingresos y gastos del Instituto de Deportes y Recreación de Envigado – INDER Envigado, para la vigencia fiscal 2026, la suma de OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$817.583.452,70), provenientes de la adición No. 2 al contrato interadministrativo ENV-04-09-1586-26, por concepto del mayor recaudo de la tasa Prodeporte y Recreación y de los mayores ingresos por recursos propios.

ARTÍCULO SEGUNDO. Incorpórese la suma autorizada en el artículo primero al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Deportes y Recreación de Envigado – INDER Envigado, para la vigencia fiscal 2026, en los siguientes rubros presupuestales:

INCORPORACIÓN RECURSOS		
INGRESOS		
Rubro	Nombre Rubro	Valor
110206006060000000043000000002033222147.	Tasa Prodeporte y Recreación	\$ 176.632.660
110206006060000000043000000002033200132.	De nivel municipal	\$ 272.796.162
110205001070000000043722520001053100130.	Aprovechamiento del espacio público	\$ 72.088.400
110205001090000000043966200001053100123.	Torneos	\$ 100.000.000
110205001090000000043966200001053100114.	Natación- actividades subacuáticas	\$ 79.573.629
110205001090000000043966200001053100113.	Tenis de campo	\$ 50.448.000
110202094000000000043000000001053100103.	Cobros por estacionamiento en espacio público o lotes de parqueo	\$ 66.044.601
Total		\$ 817.583.452

INCORPORACIÓN RECURSOS		
EGRESOS		
Rubro	Nombre rubro	Valor
2320202006000000000430103264220023000022220542.	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. Servicios de transporte terrestre de pasajeros, diferente del transporte local y turístico de pasajeros.	\$ 111.668.799



23202020090000000043020029662002300002220542.	Servicios para la comunidad, sociales y personales. Servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación.	\$64.963.861,70
232020200800000000430103785940093000020020517.	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Servicios administrativos combinados de oficina.	\$160.656.262
232020200800000000430103782120023000020020517.	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho.	\$ 65.328.367
232020200800000000439906283325093000020020517.	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Servicios de ingeniería en proyectos de telecomunicaciones y radiodifusión	\$14.480.000
232020200800000000430103783611023000020020517.	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Servicios integrales de publicidad.	\$32.331.533
212020200800000000430103785940093000010020100.	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Servicios administrativos combinados de oficina.	\$75.179.700
232020200900000000430103792912023000010020517.	Servicios para la comunidad, sociales y personales. Servicios de educación deportiva y de recreación.	\$258.238.397
232020200800000000430103782120023000010020517.	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho.	\$34.736.533
Total		\$817.583.452,70

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo, rige a partir de su promulgación legal, previa sanción.

Dado en el municipio de Envigado, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Concejo Municipal, reunido en sesiones extraordinarias, por convocatoria realizada por el Alcalde municipal, a través del decreto No. 20260000842 del 18 de agosto de 2026.



El primer debate fue el día veinte (20) del mes de agosto de 2026, y el segundo debate fue el día veintisiete (27) de agosto de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Jhony Oswaldo Vélez Quintero
Presidente

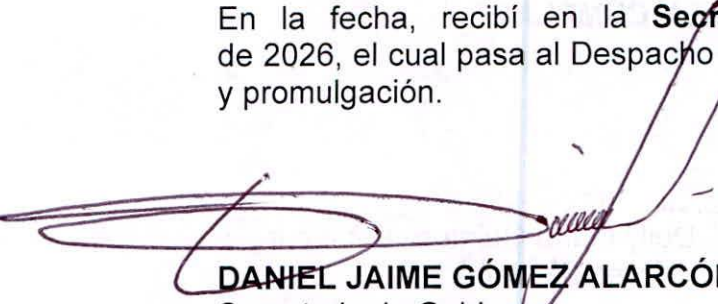
Dolly María Quintero Betancur
Secretaria General

Revisó Concejala Ponente María Teresa Álvarez Muñoz.

Vo.Bo. Índer Envigado.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE ENVIGADO, (28) DE
AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).**

En la fecha, recibí en la **Secretaría de Gobierno**, el Acuerdo No. 024. de 2026, el cual pasa al Despacho de la Alcaldía para su correspondiente sanción y promulgación.



DANIEL JAIME GÓMEZ ALARCÓN
Secretario de Gobierno

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Alcalde Municipal *de la COC CAL*



DANIEL JAIME GÓMEZ ALARCÓN
Secretario de Gobierno

En dos (2) copias remitirse a la Gobernación de Antioquia.

CUMPLASE



RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Alcalde Municipal *de la COC CAL*